



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1380
10 de agosto del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2411

Villa Gesell, 10 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3125, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MONZON, María Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, María Belén ---
-----por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Publ. MIN. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2410

Villa Gesell, 10 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0027, letra

G, año 2022, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2409

Villa Gesell,

10 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3336, letra

C, año 2022, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA, José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CERNADA CABRERA, -----
-----José Fabián por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

WILHELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cidace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2408

10 AGO 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3555,

letra D, año 2021, iniciado por el Señor Director del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales solicita disponer la prórroga de los plazos de duración del presente sumario administrativo por el término de seis (6) meses en virtud de existir prueba pendiente de producción (Artículo 29°, 2° párrafo Decreto 784/16).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE la prórroga de los plazos de duración del -----
----- presente sumario administrativo por el término de seis (6)
meses en virtud de existir prueba pendiente de producción (Artículo 29°, 2°
párrafo Decreto 784/16).-----

ARTÍCULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


GUILLERMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2407

Villa Gesell, 10. AGO 2022

VISTO: El Exp. 4124-927, letra S, año 2022, iniciado por PEÑALBA, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que siendo ajenos los hechos denunciados al ámbito laboral no corresponden dar inicio en la instancia a un procedimiento disciplinario

Que, sin perjuicio de ello habiéndose denunciado la comisión de delitos de acción pública y atento a existir causa judicial en trámite (IPP 03-04-496/22 – 03-04-497/22) corresponde supeditar el avance de un eventual procedimiento administrativo sancionatorio a las resultas de dichas causas, ello en atención a lo normado en el Artículo 107, inciso 8, el cual prevé como causal de sanción la existencia de una sentencia condenatoria por delitos de carácter doloso. De resultar ello así en su oportunidad podrá darse inicio al procedimiento correspondiente cuyos plazos comenzaran a correr desde que esta administración municipal

Que el Sub-Director Jurídico de Asuntos Laborales solicita disponer a la suspensión de todo plazo administrativo que pudiere aplicarse hasta tanto exista resolución firma y consentida debidamente notificada a la administración municipal en el marco de las causas judiciales en trámite

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: SUSPENDANSE todos los plazos administrativos que pudiere ----- aplicarse hasta tanto exista resolución firma y consentida debidamente notificada a la administración municipal en el marco de las causas judiciales en trámite.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 AGO 2022

2406

VISTO: El Exp. 4124-1875, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 40 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales expresa: "atento existir causa judicial en trámite (IPP 03-04-000998/22) y atento ser menester contar con los elementos que se reúnan en dicho fueros a los efectos de poder avanzar en estos actuados, solicito se suspendan los términos procesales del presente expediente hasta tanto exista resolución firme en la causa penal antes citada (Art. 29 Dto. 784/16)"

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDANSE los términos procesales del presente expediente ----- hasta tanto exista resolución firme en la causa penal antes citada.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

BUCHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 AGO 2022

2405

VISTO: El Expediente N° 4124-4251
letra L, año 2022, iniciado por Los Tigres de Mar Azul Club Deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción a LOS TIGRES DE MAR AZUL CLUB DEPORTIVO en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/15 la documentación pertinente;

Que a fs. 23 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a LOS TIGRES DE MAR AZUL CLUB DEPORTIVO ;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a LOS TIGRES DE MAR AZUL CLUB DEPORTIVO;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a LOS TIGRES DE MAR AZUL CLUB DEPORTIVO -----como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GABRIEL MINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 AGO 2022

2404

VISTO: El Expediente N° 4124-3512, año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 010/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE UN MIL CIENTO METROS CUADRADOS (1100 M2) DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET COLOR GRIS DE 10 CM X 20 CM POR 0.08 CM, PARA SER UTILIZADO EN EL REACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA VEHICULAR EN LA AV. 3 ENTRE LOS PASEOS 104 Y 105", mediante Decreto N° 2072/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DANILO S.A.C.I.I. y A. y OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que se aprobó la adjudicación a favor de la Empresa DANILO S.A.C.I.I. y A. por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 3.124.000);

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 10/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE UN MIL CIENTO METROS CUADRADOS (1100 M2) DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET COLOR GRIS DE 10 CM X 20 CM POR 0.08 CM, PARA SER UTILIZADO EN EL REACONDICIONAMIENTO DE LA TRAZA VEHICULAR EN LA AV. 3 ENTRE LOS PASEOS 104 Y 105" a la firma DANILO S.A.C.I.I. y A. por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 3.124.000).-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.53 Pavimento articulado.....\$ 3.124.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMÁN MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2403

10 AGO 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2714, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 14/22 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DEL PASEO 104 ENTRE BOULEVARD S. GESELL Y AV. CIRCUNVALACIÓN" mediante Decreto N° 2039/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber DE VITO Y CIA S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3257/22;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de DE VITO Y CIA S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Publica N° 14/2022 para la "MANO - DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DEL PASEO 104 ENTRE BOULEVARD S. GESELL Y AV. CIRCUNVALACIÓN" a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CTVS (\$ 36.265.545,08).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 4.1.8.1.....\$ 36.265.545,08

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARCO A. ...
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2402

Villa Gesell, 10 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PEREYRA, Mayra Jacqueline (Leg. N° 2497) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREYRA, Mayra Jacqueline (Leg. N° 2497) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINNÁNGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO IN. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2401

Villa Gesell, 10 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BOSQUE, Ian Joel (Leg. N° 4444) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Bromatología a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BOSQUE, Ian Joel ---
----- (Leg. N° 4444), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Bromatología a partir del ocho (8) de agosto de dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad, y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Oscar Andersen
Secretario de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romero Vega Lolena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 AGO 2022

2400

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento de la Señora IBAÑEZ, Marina Seledonia (Leg. N° 3775 - D.N.I. N° 13.359.398) ocurrido el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día trece (13) de ----- julio de dos mil veintidós (2022) a la Señora IBAÑEZ, Marina Seledonia (Leg. N° 3775 - D.N.I. N° 13.359.398).-----

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no -- gozada 2020, veintiún (21) días de licencias no gozadas 2021 y diez (10) días de licencia proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2399

Villa Gesell, 10 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente QUIROZ ARTETA, Rosa Eugenia (Leg. N° 4722) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente QUIROZ ARTETA, ---
----- Rosa Eugenia (Leg. N° 4722) quien ha pasado a cumplir
funciones en el Corralón Municipal a partir del ocho (8) de agosto del dos mil
veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2398

Villa Gesell, 10 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LUERO, Nora Rosalía (Leg. N° 4039) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del LUERO, Nora Rosalía (Leg. -
-----N° 4039) quien ha pasado a cumplir funciones en el Corralón
Municipal a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D^r GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2397

Villa Gesell, 10 AGO 2022

VISTO Que fue contratado el Dr. Marcelo Guillermo TUCCI D.N.I. 12.506.736.abogado.Tomo 34, folio 183, Matricula N 16.443 del Colegio de Abogados de La Plata, desde Julio 2022 a Septiembre 2022; y CONSIDERANDO:

Que la Contaduria Municipal recibe el contrato 002-442 -2022 el día siete (7) de julio del dos mil veintidós (2022), contabilizando el gasto el día nueve (9) de agosto del dos mil veintidós (2022) con el compromiso contable número 11785;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación del Dr. Marcelo Guillermo Tucci desde -- el primero (1º) de Julio 2022 al treinta (30) de septiembre 2022 por intermedio del compromiso contable número 11785.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2396

Villa Gesell, 10 AGO 2022

VISTO: el Decreto 170/22 y cc; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de implementar el procedimiento a que se hace referencia la citada norma se hace necesario determinar un cuerpo de agentes municipales que realizara la tarea señalada;

Que la misma será abonada como compensación en concepto de "Operativo Abierto Anual 2023";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a los agentes señalados en el Anexo I de la presente la suma de PESOS ----- DIEZ MIL (\$ 10.000) en concepto de "Operativo Abierto Anual 2023-2º Visita".-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente será atendido de la partida 1.3.1.0. -----Retribuciones Extraordinarias de la Jurisdicción Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGI DE MIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cirrico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2396



AGENTE	LEGAJO	MONTO
CAREGANI DANIELA	3195	\$10.000,00
OVEJERO CINTIA	3763	\$10.000,00
CALCAGNI NATALIA	4015	\$10.000,00
RUSSO FELIPE	4779	\$10.000,00
DAJCZAK ELIAS	3168	\$10.000,00
ECHANDIA KARINA	3912	\$10.000,00
AGUILERA ALEJANDRA	3038	\$10.000,00
SORICH ANDREA	4010	\$10.000,00
GAUNA MACARENA	4486	\$10.000,00
PRESENTADO MARTIN	2595	\$10.000,00
ZULKOVSKY MICAELA	4060	\$10.000,00
ACUÑA DANTE	3187	\$10.000,00
ORTIZ MIRENA	4571	\$10.000,00
SOMOZA CECILIA	4862	\$10.000,00
SANTURION MARIA MARTA	1957	\$10.000,00
PEREZ ERREGUERENA JAVIER	7098	\$10.000,00
LUNA AMARU	3085	\$10.000,00
CORDOBA GUSTAVO	0856	\$10.000,00
TUCCI MONICA	3003	\$10.000,00
BUENO SANDRA	4034	\$10.000,00
DALONZO HECTOR	1265	\$10.000,00
GOEICOECHEA NATALIA	4527	\$ 5.000,00
GOROSTIAGA GLORIA	2785	\$10.000,00
RUIZ MIRTA	2998	\$10.000,00
SILVA MONICA	3750	\$ 5.000,00
CARO CARLOS	0172	\$10.000,00
MAZZOTTI MILAGROS	2685	\$10.000,00
DORO MATIAS	4896	\$10.000,00
MAZARELLO ANDREA	3783	\$10.000,00
REINOSO NINOSCA	7126	\$10.000,00
CIRIACO MARIA FELICITAS	3661	\$10.000,00
GONZALEZ OCTAVIO	4434	\$10.000,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2395

Villa Gesell, 10 AGO 2022
VISTO: el Expediente N° 4124-3352,

letra S, año 2022, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente JEREZ, Mónica (Leg. N° 2533 – D.N.I. N° 13.459.140) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente JEREZ, Mónica (Leg. N° 2533 – D.N.I. N° 13.459.140) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romina Verónica Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2394

Villa Gesell, 10 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3770,

letra B, año 2022, iniciado por la Señora BARTOLOTTI, Monica Vanina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio FLS 800 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 a--
----- la Señora BARTOLOTTI, Monica Vanina del dominio FLS 800.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2393

Villa Gesell, 09 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1562, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CABRERA, Yesica Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CABRERA, Yesica -----
----- Fernanda por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2392

año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

Villa Gesell, 09 AGO 2022

VISTO: El Exp. 4124-1971, letra D,

CONSIDERANDO:

Que eleva las renuncia de los representantes legales de la Escuela Helen Keller, Señor Carlos Rodríguez y Señora Beatriz Feal a partir del diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Que se deben designar nuevos representantes legales, proponiendo a FERNANDEZ, Julio Cesar (Leg. Nº 1306 D.N.I. 22.896.010) y ACOSTA, María Cristina (Leg. Nº 7195 D.N.I. 25.835.444);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTANSE las renunciaciones presentadas por RODRIGUEZ, ----- Carlos (Leg. 609 – D.N.I. 11.038.192 y FEAL, Beatriz (Leg. Nº 825 – D.N.I. 14.009.711) como representantes legales de la Escuela Helen Keller, retroactivo al 19 de mayo del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE como representantes legales a partir del 19 de ----- mayo del dos mil veintidós (2022) de la Escuela Helen Keller a FERNANDEZ, Julio Cesar (Leg. Nº 1306 D.N.I. 22.896.010) y ACOSTA, María Cristina (Leg. Nº 7195 D.N.I. 25.835.444).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2391

Villa Gesell, 09 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4064, letra H, año 2022, iniciado por la Señora HERRERA, Aldana Paloma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a ----- la Señora HERRERA, Aldana Paloma (Leg. N° 4064) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2390

Villa Gesell, 09 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1433, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BARRIONUEVO, Elisabet Miriam; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BARRIONUEVO, -----
----- Elisabet Miriam por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2389

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4037, año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 2 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 3", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 6.926.971,79);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 13/22 para ----- la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 2 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 3" siendo su apertura el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora trece (13.00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000 51.50.00 bonaerense II-barrio unicornio.....\$ 6.926.971,26

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROBERTO M. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2388

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4020, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Políticas de Genero y Juventud y acumulado Exp N° 4139/22 letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Políticas de Genero y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2320/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3º del Decreto 2320/22 el cual ----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Políticas de Genero y Juventud y por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario Cultura, Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

FAIDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2387

Villa Gesell, 08 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a SANCHEZ, Thiago, quien salió campeón de skate en la categoría Sub 14 en el Campeonato Argentino de Skateboarding realizado en San Fernando;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a SANCHEZ, ---
-----Thiago, quien salió campeón de skate en la categoría Sub 14 en el Campeonato Argentino de Skateboarding realizado en San Fernando.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2386

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4050, año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE MADERA PARA LOS TECHOS DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA", con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 5.875.312);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 12/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE MADERA PARA LOS TECHOS DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA" siendo su apertura el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.56.00 construcción viviendas caja de policía pcia. Bs. As. \$ 5.875.312

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SIGHELMANZUELA, ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2385

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4046, año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE HORMIGON ARMADO H21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.880.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 11/22 para ----- la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE HORMIGON ARMADO H21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA" siendo su apertura el día treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora trece (13.00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.56.00 Construcción viviendas Policías.....\$ 2.880.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Stondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2384

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4039, año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CHAPA ACANALADA Y MATERIALES VARIOS PARA EL TECHO DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.680.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 10/22 para ----- la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CHAPA ACANALADA Y MATERIALES VARIOS PARA EL TECHO DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA" siendo su apertura el día treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.56.00 construcción viviendas caja de policía pcia. Bs. As.....\$ 3.680.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

RUGHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chateo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2383

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4169, letra

B, año 2022, iniciado por la Señora BARRIOS, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BARRIOS, María Ivana --
----- por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRAC
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2382

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2248, letra

F, año 2022, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Javier Edgardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Javier -----
----- Edgardo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGUEN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2381



Villa Gesell,

08 AGO 2022

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

016375361 remitido por el Señor VANNEY, Oscar Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor VANNEY, -----
-----Oscar Ezequiel (Leg. N° 4474 - D.N.I. N° 40.669.576) a partir del
primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente VANNEY, Oscar Ezequiel (Leg. N° 4474----
----- D.N.I. N° 40.669.576) la cantidad de cuatro (4) días de licencia
anual no gozada 2021 y nueve (9) días de licencia no gozada proporcional
2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2380

Villa Gesell, 08 AGO 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente VOZZA LAHORA, Candelaria Nahir (Leg. Nº 8588 – D.N.I. Nº 41.691.065) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 28.389,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente imputado----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ENRIQUE LUIS ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2379

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GOICOCHEA, Natalia Micaela (Leg. N° 4527) ha pasado a cumplir funciones en Jefatura de Gabinete a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GOICOCHEA, Natalia Micaela (Leg. N° 4527) quien ha pasado a cumplir funciones en Jefatura de Gabinete a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI ANGELICA BERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2378

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOARES, María Soledad (Leg. N° 3344) ha pasado a cumplir funciones en Integración por el Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del tres (3) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOARES, María Soledad (Leg. N° 3344) quien ha pasado a cumplir funciones en Integración por el Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del tres (3) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RODRIGO MIMANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIÉDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2377

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4183, letra C,

año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "REUNIONES ORGANIZATIVAS DE LA 41° EDICIÓN FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a realizarse durante el mes en curso y hasta octubre del corriente año, en las instalaciones del Club Español, ubicado en Avenida Buenos Aires entre 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

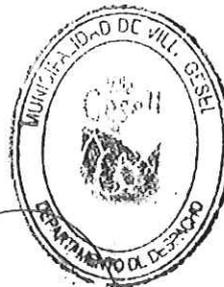
ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal las "REUNIONES ORGANIZATIVAS DE LA 41° EDICIÓN FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a realizarse durante el mes en curso y hasta octubre del corriente año, en las instalaciones del Club Español, ubicado en Avenida Buenos Aires entre 3 y 4.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SCHELMINI ANGELBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2376

Villa Gesell, 08 AGO 2022

V I S T O: El Expediente 4124-2732,
letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 31.720) para
cubrir el subsidio por el mes de julio del 2022.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria
de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2375

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3533, letra

C, año 2022, iniciado por el Señor CARRANZA, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CARRANZA, Jorge -----
----- por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

BUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2374

Villa Gesell, 08 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3894, letra

G, año 2022, iniciado por el Señor GOMEZ, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GOMEZ, Daniel Adrián -----
----- por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

EUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2373

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4143, letra C, año 2022, iniciado por CEJAS, Marisol (Rugby Club V. G); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE RUGBY CLUB VILLA GESELL LA CLASIFICATORIA DEL ZONAL FEMENINO PARA EL REGIONAL", que se realizará el día 7 de agosto del corriente año, en el Club Bigua, sito en Avenida Fray Luis Beltrán 5900, ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

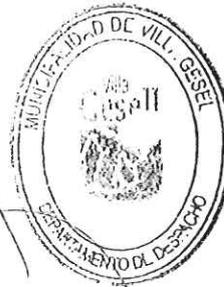
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE RUGBY CLUB VILLA GESELL LA CLASIFICATORIA DEL ZONAL FEMENINO PARA EL REGIONAL", que se realizará el día 7 de agosto del corriente año, en el Club Bigua, sito en Avenida Fray Luis Beltrán 5900, ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGENIO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2372

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4138, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MONGELOS LEZCANO, Agripina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONGELOS LEZCANO, -
----- Agripina por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO MARIANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2371

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4213, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CRUZ, Gabriel Marcelo por --
----- la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2370

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3982/22,

letra E, año 2022, iniciado por ESPINOSA, Ezequiel Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ESPINOSA, Ezequiel -----
-----Eduardo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2369

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4100/22,

letra T, año 2022, iniciado por TIMOTEO, Nahuel Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor TIMOTEO, Nahuel -----
-----Alejandro por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2368

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3158, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2040/22 se efectuó el llamado a Licitación pública N° 13/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL CAMPO DE SUELO, BANCO DE SUPLENTE, CERCO Y VEREDAS PERIMETRALES E INSTALACIONES DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL";

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 190 indica que la firma LESCANO GUSTAVO DANIEL, no cumple satisfactoriamente con los antecedentes de obra requeridos para lo licitado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación pública N° 13/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL CAMPO DE SUELO, BANCO DE SUPLENTE, CERCO Y VEREDAS PERIMETRALES E INSTALACIONES DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 13/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL CAMPO DE SUELO, BANCO DE SUPLENTE, CERCO Y VEREDAS PERIMETRALES E INSTALACIONES DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la hora trece (13,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura en el horario de 08 a 13 horas.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.65.00.....\$ 42.858.021,45

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signatures and stamps of officials: EUGENIO ANGEL ALBERTO, Jefe de Gabinete; CPN Gustavo Victor Ciriaco, Secretario de Hacienda; ROMAC MARCOS, Secretario de Obras y Servicios Públicos.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2367

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3159, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2041/22 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 12/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA ALFOMBRA DEPORTIVA DE CESPED SINTÉTICO Y EL MANTO DE ARENA DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL";

Que debido a que no se han presentado oferentes a la apertura del primer llamado se solicita se declare desierta y se efectúe el segundo llamado, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 12/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA ALFOMBRA DEPORTIVA DE CESPED SINTÉTICO Y EL MANTO DE ARENA DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 12/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA ALFOMBRA DEPORTIVA DE CESPED SINTÉTICO Y EL MANTO DE ARENA DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUICHIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN GUSTAVO VICTOR CIRIAC
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGO MALDONADO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2366

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: la nota enviada por el Oficina de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el Decreto N° 2058/22 la designación del agente HERNANDEZ, Leandro Daniel (Leg. N° 4830 - DNI N° 22.656.068);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2058/22 el que ----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir----
----- del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente HERNANDEZ, Leandro Daniel (Leg. N° 4830 - D.N.I. 22.656.068) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 60.599,37), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Juzgado de Faltas Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

SECRETARÍA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clivatto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2365

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3989 letra

A, año 2022, iniciado por Arquitecto Quichu Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la COLECTIVIDAD BOLIVIANA, -----
-----QUICHU QUINTANILLA, Marcelo Gustavo por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROGERIO ELMIH ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2364

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4188, letra C,

año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE ENTREGA DE DIPLOMAS Y MEDALLAS A LOS EGRESADOS DEL PLAN FINES VILLA GESELL 1º CUATRIMESTRE 2022", que tendrá lugar el 12 de agosto del corriente año. Se realizará en el Teatro Municipal, paseo 108 entre 3 y 4, a las 18:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO DE ENTREGA DE DIPLOMAS Y MEDALLAS A LOS EGRESADOS DEL PLAN FINES VILLA GESELL 1º CUATRIMESTRE 2022", que tendrá lugar el 12 de agosto del corriente año. Se realizará en el Teatro Municipal, paseo 108 entre 3 y 4, a las 18:00 hs.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

WILHELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2363

Villa Gesell, 05 AGO 2022

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de tres (3) días de suspensión a partir del veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022) al agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030 - D.N.I. N° 26.603.527) por incumplir una directiva impartida por su encargado de la Planta, artículo 107, Inc. 3 y 6, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE tres (3) días de suspensión a partir del veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022) al agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030 - D.N.I. N° 26.603.527) por incumplir una directiva impartida por su encargado de la Planta, artículo 107, Inc. 3 y 6, ley 14.656.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUSQUELMA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2362

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente GARCIA, Héctor Isaac (Leg. N° 2625 - D.N.I. N° 14.004.349) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico registrando a la fecha catorce (14) años y ocho (8) meses de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º ABONESE retroactivo mensualmente a partir del primero (1º) de --
-----junio del dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al
cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio,
según Decreto 2272/14, al agente GARCIA, Héctor Isaac (Leg. N° 2625 - D.N.I.
N° 14.004.349).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO BELMIN ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2361

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LATCOVICH, Viviana Andrea (Leg. N° 2442) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LATCOVICH, Viviana Andrea (Leg. N° 2442) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



2360

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente COMESAÑA, Jorgelina Soledad (Leg. N° 4553) ha pasado a cumplir funciones en el Centro Cultural Homero Manzi dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente COMESAÑA, -----
-----Jorgelina Soledad (Leg. N° 4553) quien ha pasado a cumplir funciones en el Centro Cultural Homero Manzi dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2359

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOARES, Micaela Daiana (Leg. N° 3753) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOARES, Micaela ----
-----Daiana (Leg. N° 3753) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Turismo a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós
(2022).-----

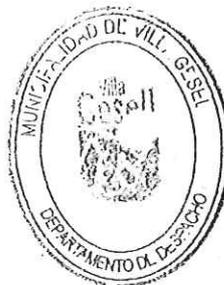
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2358

Villa Gesell, 05 AGO 2022

VISTO: El expediente 4124-383, año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 8 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- agosto de dos mil veintidós (2022), por 8 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2357



Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza Nº 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SILVA, Carlos, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA.

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a SILVA, -----
-----Carlos, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2356

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a LUJAN, Mateo, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a LUJAN, -----
-----Mateo, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2355



Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a LAZO, Ignacio, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a LAZO, -----
-----Ignacio, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2354

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza Nº 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a LOMBARDI, Giuliano, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a LOMBARDI, ----- Giuliano, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2353



Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a FERREIRA, Mateo, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a FERREIRA, ----- Mateo, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2352



Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SUBAN, Diego, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a SUBAN, -----
-----Diego destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2351



Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza Nº 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SILVA, Miguel, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a SILVA, -----
-----Miguel destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2350

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a ARGUELLO, Diego, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a ARGUELLO, -----Diego destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2349

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a PERALTA, Elías, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a PERALTA, --
-----Elías, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2348

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a ROLDAN, Jeremías, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a ROLDAN, -----Jeremías, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2347

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a KLEMENS, Iván, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a KLEMENS, --
-----Iván, destacado deportista Geselino, integrante del primer
equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga
Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo
Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


EUGENIO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2346

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a LOIS, Martín quien recibió el título de ARBITRO PROVINCIAL otorgado por la Dirección de Arbitraje de la Federación Bonaerense;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a LOIS, Martín
----- quien recibió el título de ARBITRO PROVINCIAL otorgado por
la Dirección de Arbitraje de la Federación Bonaerense.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


EUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2345

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a LOPEZ, Damián quien recibió el título de ARBITRO NACIONAL otorgado por la Dirección de Arbitraje de la Federación Bonaerense;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a LOPEZ, -----
----- Damián quien recibió el título de ARBITRO NACIONAL otorgado por la Dirección de Arbitraje de la Federación Bonaerense.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2344

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2925, letra S, año 2022, iniciado por el Señor SUBAN, Diego; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SUBAN, Diego Alberto por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO VANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2343

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a GALEANO, Santino, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a GALEANO, --
-----Santino destacado deportista Geselino, integrante del primer
equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga
Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo
Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2342

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4123, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BANEGAS, Brenda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BANEGAS, Brenda -----
----- Judith por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. GUGELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cljcer
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2341

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a GOICOECHEA, Jerónimo, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a -----
-----GOICOECHEA, Jerónimo destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2340

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a GOICOECHEA, Nicolás, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a -----
-----GOICOECHEA, Nicolás destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2339

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a VIZER, Ámbar quien recibió el título de ARBITRO PROVINCIAL otorgado por la Dirección de Arbitraje de la Federación Bonaerense;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a VIZER, -----
----- Ámbar quien recibió el título de ARBITRO PROVINCIAL otorgado por la Dirección de Arbitraje de la Federación Bonaerense.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

EUGENIO HELMIN VANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2338

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a STEVERLUNK, Alejandro, destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a -----
-----STEVERLUNK, Alejandro destacado deportista Geselino, integrante del primer equipo y cuerpo técnico del Club Furia por haber salido campeones de la Liga Regional Atlántica de Vóley el día 16 de julio del 2022 en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ABERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2337

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a LOIS, Rocco destacado deportista Geselino, integrante de la delegación de Judo del Club Español, por la participación en el torneo abierto de judo que se llevó a cabo el día 10 de julio del corriente año en la localidad de Tres de Febrero, en categoría infantil masculino, obteniendo el tercer puesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a LOIS, Rocco
----- destacado deportista Geselino, integrante de la delegación de Judo del Club Español, por la participación en el torneo abierto de judo que se llevó a cabo el día 10 de julio del corriente año en la localidad de Tres de Febrero, en categoría infantil masculino, obteniendo el tercer puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2336

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a LOPEZ VIZER, Darío destacado deportista Geselino, integrante de la delegación de Judo del Club Español, por la participación en el torneo abierto de judo que se llevó a cabo el día 10 de julio del corriente año en la localidad de Tres de Febrero, en categoría infantil masculino, obteniendo el primer puesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a LOPEZ -----
----- VIZER, Darío destacado deportista Geselino, integrante de la delegación de Judo del Club Español, por la participación en el torneo abierto de judo que se llevó a cabo el día 10 de julio del corriente año en la localidad de Tres de Febrero, en categoría infantil masculino, obteniendo el primer puesto.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2335

Villa Gesell, 04 AGO 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a LOPEZ VIZER, Serena destacado deportista Geselina, integrante de la delegación de Judo del Club Español, por la participación en el torneo abierto de judo que se llevó a cabo el día 10 de julio del corriente año en la localidad de Tres de Febrero, en categoría infantil femenina, obteniendo el tercer puesto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a LOPEZ -----
----- VIZER, Serena destacado deportista Geselina, integrante de la delegación de Judo del Club Español, por la participación en el torneo abierto de judo que se llevó a cabo el día 10 de julio del corriente año en la localidad de Tres de Febrero, en categoría infantil femenina, obteniendo el tercer puesto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2334

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4136, letra C, año 2022, iniciado por CABUTTI, Pablo y CHAMAS, David; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "LA OCTAVA COPA VILLA GESELL", correspondiente a la cuarta fecha de la liga Bonaerense de Brazilian Jiu Jitsu que se llevará a cabo el día 22 de octubre del 2022 en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "LA OCTAVA COPA VILLA GESELL", correspondiente a la cuarta fecha de la liga Bonaerense de Brazilian Jiu Jitsu que se llevará a cabo el día 22 de octubre del 2022 en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2333

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 3511, letra C, año 2008, iniciado por la Sra. CABUTTI, Celia Hortensia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos por el Ejercicio 2022 a la Sra. CABUTTI, Celia Hortensia, nomenclatura Catastral VI-A-113-4-2, Cuenta Municipal 18501028.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2332

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4608, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Olga; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 117 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. GONZALEZ, Olga, nomenclatura Catastral VI-A-387-4-1, Cuenta Municipal 7912008.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

GUSTAVO VICTOR CLINAC
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2331

Villa Gesell, 04 AGO 2022



VISTO: El Expediente 4124-4105, letra P, año 2022, iniciado por la Profesora, Martínez Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 6TO AÑO DE LA INSTITUCIÓN ADESMIA INCANA A LA SIERRA DE LA VIGILANCIA", que se realizará los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año, en la ciudad de Balcarce;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA - DE LOS ALUMNOS DE 6TO AÑO DE LA INSTITUCIÓN ADESMIA INCANA A LA SIERRA DE LA VIGILANCIA", que se realizará los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año, en la ciudad de Balcarce.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGELA BIERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2330

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4035,

letra O, año 2022, iniciado por la Señora OREÑA, Adrián Amorino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IJM 821 por discapacidad;

Que a fojas 12 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 al
----- Señor OREÑA, Adrián Amorino del dominio HNN 011.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2329

Villa Gesell, 04 AGU 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3145, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1764/22 se efectuó el llamado a Licitación pública N° 11/22 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE AGUA";

Que debido a irregularidades de la Empresa se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación pública N° 11/22 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE AGUA".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 11/22 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE AGUA", siendo su apertura el día diecinueve (19) de agosto del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura en el horario de 08 a 13 horas.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CTVS (\$ 17.693.098), dejando constancia que las empresas que hayan adquirido el pliego para el primer llamado no deben volver a comprarlo.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMÁN MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 04 AGO 2022

2328

VISTO: El vencimiento de la cuota ocho (8) del año 2022 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de agosto del dos ---
----- mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota ocho (8) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2327

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4115, letra S, año 2022, acumulado a Expediente 4124-4156 letra S, año 2022 y Expediente 4124-4177, letra S, año 2022 iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "MES DE LA INFANCIA" que se llevará a cabo durante todo el mes de agosto del corriente año, en distintos puntos de nuestro Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "MES DE LA INFANCIA" que se llevará a cabo durante todo el mes de agosto del corriente año, en distintos puntos de nuestro Partido.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARQUEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2326

Villa Gesell,

04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3918, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CUFRE, Norma B.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CUFRE, Norma Beatriz---
-----por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2325

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3328, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CAFFARO, Gloria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CAFFARO, Gloria Esther -----por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2324

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3943, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MAGDALENO CASTILLO, Jared Valentina y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAGDALENO -----
-----CASTILLO, Jared Valentina por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirigliano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2323

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4083,

letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 la Sra. Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell, solicita inicio de sumario administrativo a fin de poder determinar responsabilidades si las hubiera en relación al caso de la paciente Ferreira Saucedo Sofía; que según la madre de la niña Sofía, la Sra. Saucedo López Margarita, relata ante los medios públicos que la niña habría perdido la visión de un ojo posterior a la consulta en el Hospital Municipal y demora de traslado.

Que a fs. 3 / 5 la Sra. Secretaria de Salud acompaña publicación del diario digital "Por la 3" el cual publica una nota titulada "POR LA DEMORA DE UN TRASLADO URGENTE, UNA NIÑA DE 4 AÑOS PERDIO LA VISION DE UN OJO", publicación donde se involucra al Hospital Municipal "Dr. Arturo Illia".

Que el Art. 44 de la ley 14.656 establece que si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones sumariales.

Que no se desprende del informe de marras quienes serian los profesionales de la salud que habrían intervenido en la atención al paciente Ferreira Saucedo Sofía, por tal motivo considero imperioso, previo a dictaminar sobre el procedimiento aplicable al caso, instruir una investigación pre sumarial, y solicitar como medida inicial, un informe circunstanciado de la Secretaria del Hospital Municipal, en el cual detallare:

A.- Listado de los profesionales de la salud que han intervenido en la atención de la paciente Ferreira Saucedo Sofía con DNI 56.500.842;

B.- Datos de contacto de la progenitora de la niña a fin de una eventual citación al proceso administrativo;

C.- Copia de historia clínica de la paciente Ferreira Saucedo Sofía con DNI 56.500.842;

D.- Informe de la historia clínica mencionada en el punto anterior, detallado en forma clara, precisa y legible en la cual se especifique todo lo acontecido con la paciente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE investigación pre sumarial a fin de establecer los ----- hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por la Secretaria de Salud y la nota obrante a fs. 3 / 5 del presente expediente.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director ----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2323

ARTICULO 3: Solicitar informe sugerido, a la Secretaria de Salud a fin de -----
-----incorporarlo al presente expediente municipal como elemento
probatorio necesario en el proceso.-----

ARTÍCULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de salud.-----

GUGLIELMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2322

Villa Gesell,

04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1726,

año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 07/22 para la "ADQUISICION DEL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO Y UTI DEL HOSPITAL MUNICIPAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS QUE DEMANDEN CADA UNO DE ELLOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO", mediante Decreto N° 1156/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado un (1) oferente, a saber: (OFERTA N° 1) perteneciente a AVAN ELECTRONICA S.R.L;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3254/22;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de AVAN ELECTRONICA S.R.L (OFERTA N° 1) los ítems 2, 3, 5 Y 6;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 07/22 los ítems -----
-----2, 3, 5 Y 6 para la "ADQUISICION DEL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO Y UTI DEL HOSPITAL MUNICIPAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS QUE DEMANDEN CADA UNO DE ELLOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO" a la firma AVAN ELECTRONICA S.R.L por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.646.400).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110111000.-----

ARTICULO 2°: DEJASE SIN EFECTO los ítems 1, 4, y desde el 7 al 57-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2321

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de ordenanza 398, asunto particular y licencia anual los días 8 y 12 y desde el día 16 al 26 de agosto del dos mil veintidós (2022), respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº 1214- D.N.I. Nº 29.266.285) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino los días 8, 12 y desde el día 16 al 26 de agosto del dos mil veintidós (2022), respectivamente.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº 1214- D.N.I. Nº 29.266.285) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JR GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JR Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell



2320

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4020, letra S año 2022, y acumulado Expediente N° 4124-4139, letra S año 2022 iniciado por Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "COPA IGUALDAD HEROINAS DE MALVINAS" que se realizará durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, en distintos Clubes Deportivos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "COPA IGUALDAD -----
-----HEROINAS DE MALVINAS" que se realizará durante los
meses de agosto y septiembre del corriente año, en distintos Clubes Deportivos
de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Políticas de Género y Juventud se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Políticas de Género y Juventud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


FALDUT MARÍA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



23 19

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2576, letra S, año 2022 iniciado por la Señora SANCHEZ, Alicia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 15 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora SANCHEZ, Alicia Noemí, nomenclatura Catastral VI-B-11C-4, Cuenta Municipal N° 1484104D.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2318

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4154, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal a la "CHARLA Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TDAH (TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD) A CARGO DEL LICENCIADO BONADEO ALEJANDRO (PSICOPEDAGOGO), FIRPO MARIANA (PSICOPEDAGOGA), PEREZ CECILIA NEREA (PSICOLOGA), RONCORONI JORGELINA (PEDIATRA), INES ZOLOAGA (TRABAJADORA SOCIAL) Y OLANO MARIA (DELEGADA INADI)", que se realizará el día 12 de agosto del corriente año, en el Centro Universitario de Villa Gesell, sito en paseo 113 y Avenida 3, a las 17:30hs ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal a la "CHARLA Y -----CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TDAH (TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD) A CARGO DEL LICENCIADO BONADEO ALEJANDRO (PSICOPEDAGOGO), FIRPO MARIANA (PSICOPEDAGOGA), PEREZ CECILIA NEREA (PSICOLOGA), RONCORONI JORGELINA (PEDIATRA), INES ZOLOAGA (TRABAJADORA SOCIAL) Y OLANO MARIA (DELEGADA INADI)", que se realizará el día 12 de agosto del corriente año, en el Centro Universitario de Villa Gesell, sito en paseo 113 y Avenida 3, a las 17:30hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPIN Gustavo Victor Clinc...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICIA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2317

Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El decreto Municipal N° 397/13 y la modificación efectuada 591/18 Reglamentario de las compensaciones por Viáticos y Movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la normativa a fin de clarificar la correcta interpretación de los parámetros de liquidación de viáticos y movilidad para el personal de la Administración Municipal;

Que debido a la manifestación de los agentes y funcionarios respecto a la necesidad de adecuar los valores de los viáticos conforme los precios de mercado en función a los costos de alojamiento y comidas a efectuar en los lugares de comisión municipal;

Que por lo tanto es necesario adecuar los valores de liquidación de viáticos y movilidad establecidos en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 591/18;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el Decreto 004/22 retroactivo al primero (1º) de julio del dos --- mil veintidós (2022), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: La liquidación del viatico se practicara de acuerdo al horario de salida y ----- llegada, de la siguiente forma: se tomara como base de cálculo la hora de salida y se considerara un día el transcurso de veinticuatro (24) horas a partir del horario de salida, teniendo en consideración a los efectos de la liquidación que el destino de la comisión supere o no los doscientos (200) km.

A.COMISIONES EN LUGARES DISTANTES DE 200 KM

Se incluyen los gastos de alojamiento, almuerzo, cena y varios del día, debiendo liquidarse por categoría y por día las escalas expuestas a continuación:

A1:

CATEGORIA	VIATICO
1	6418,86
2	4555,32
3	4348,26

Se incluye en este importe la fracción horaria superior a catorce (14) horas.-----

A2:

Si la fracción horaria quedare comprendida entre ocho (8) y catorce (14) horas, corresponderá aplicar la escala detallada a continuación:

CATEGORIA	VIATICO
1	2046,22
2	1607,76
3	1552,95



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2317

A3:

Las fracciones horarias que excedan el cálculo en días y la fracción sean inferiores a ocho (8) horas, se abonaran por hora de acuerdo a los valores que se detallan:

CATEGORIA	VIATICO POR HORA
1	159,91
2	145,06
3	135,42

B: COMISIONES EN LUGARES DISTANTES A MENOS DE 200 KM

Se incluyen los gastos de alojamiento, almuerzo, cena y varios del día, debiendo liquidarse por categoría y por día las escalas expuestas a continuación:

B1:

CATEGORIA	VIATICO
1	3478,60
2	2733,22
3	2640,01

Se incluye en este importe la fracción horaria superior a catorce (14) horas.-----

B2:

Si la fracción horaria quedare comprendida entre ocho (8) y catorce (14) horas, corresponderá aplicar la escala detallada a continuación:

CATEGORIA	VIATICO
1	1552,95
2	1434,79
3	1316,65

B3:

Las fracciones horarias que excedan el cálculo en días y la fracción sean inferiores a ocho (8) horas, se abonaran por hora de acuerdo a los valores que se detallan:

CATEGORIA	VIATICO
1	154,24
2	114,42
3	109,62

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cilfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2316



Villa Gesell, 04 AGO 2022

VISTO: El Expediente 4124-4176, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal las "PRESENTACIONES DEL TALLER DE DANZAS URBANAS" que se llevarán a cabo en distintas fiestas que realizará la Municipalidad de Villa Gesell, desde el mes de agosto hasta diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "PRESENTACIONES -----
-----DEL TALLER DE DANZAS URBANAS" que se llevarán a cabo en distintas fiestas que realizará la Municipalidad de Villa Gesell, desde el mes de agosto hasta diciembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGI HELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell